

Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 9 0 .-
LITUECHE, 16 JUN 2023 .-
"AUTORIZA LLAMADO A LICITACION SUMINISTRO
MANTENCIONES ELECTRICAS EN EST.
EDUCACIONALES Y DAEM LITUECHE- 2023/2024"

DE: 0476.-
15/06/2023

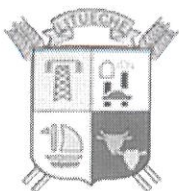
CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- El Memorándum Interno de fecha 26/01/2023 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2023.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 42.
- El Decreto Alcaldicio N° 117 de fecha de 27/01/2023, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-8-LE23.
- La necesidad de realizar foro inverso para solicitar documentación omitida.
- La respuesta del oferente dentro de los plazos otorgados.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 212 de fecha 16/02/2023, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La boleta de garantía presentada por el proveedor.
- El contrato firmado por las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 248 de fecha 24/02/2023 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 20/03/2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Que se requiere contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
- La necesidad de adquirir materiales eléctricos para la ejecución de mantenciones y reparaciones eléctricas.
- Lo estipulado en el Punto N° 9 Condiciones contractuales y otras cláusulas – Modificaciones del contrato de las bases de licitación.
- El listado de materiales para ser incluidos en el suministro, valorizados por el adjudicatario.
- Que, no se considera aumento de monto para el contrato de suministro ya suscrito.
- El Anexo de contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 359 de fecha 03/04/2023 que aprueba el anexo contrato de convenio de suministro por adquisición de materiales.
- El Memorándum Interno de fecha 05/05/2023 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor por aumento de monto.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 148.
- El Anexo de contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 507 de fecha 05/05/2023 que aprueba anexo de contrato por aumento de monto.
- Que no se dispone de saldo suficiente para realizar nuevos trabajos.
- El Memorándum Interno de fecha 15/06/2023 de la Jefa (s) DAEM, solicitando la Contratación de los Servicios para Suministro Mantenciones Eléctricas en Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- La necesidad de contratar los Servicios para finalizar el año 2023.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 224.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas establecidas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.414 de fecha 28/12/2022 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1.425 de fecha 30/12/2022 que aprueba el Plan Anual de Compras 2023 del Departamento de Educación.





Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIAL N° 000690.-
LITUECHE, 16 JUN 2023.-
“AUTORIZA LLAMADO A LICITACION SUMINISTRO
MANTENCIONES ELECTRICAS EN EST.
EDUCACIONALES Y DAEM LITUECHE- 2023/2024”

DE: 0476.-
15/06/2023

DECRETO:

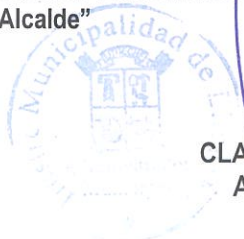
- 1.- **Llámase** a Licitación pública para la “Contratación de los Servicios de Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche”.
- 2.- **Apruébense** las bases de licitación y sus anexos, correspondientes a la propuesta pública para la Contratación de los Servicios para Mantenciones Eléctricas en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- 3.- **Nómbrese** la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas a los Funcionarios que a continuación se detallan o en su defecto quien les subrogue:
 - Sr. Jefe (s) Departamento de Educación, Ramón Donoso Díaz, RUN 8.012.525-9
 - Sr. Encargado de Proyectos, Valentín Carreño Céspedes, RUN 20.144.397-0
 - Sr. Encargado de Infraestructura, Carlos Quinteros Donoso, RUN 7.021.056-8
- 4.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones” y al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada “Materiales para Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.
- 5.- **Publíquese** el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“Por orden del Sr. Alcalde”



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/CSM/LUS/RPV/RDD/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

